



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13699

Lunes 26 de Julio de 2021

Edición de 25 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2021 - Dto. N° 550 - Prorrógase la Vigencia del
«Programa Social y Fortalecimiento Institucional» 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2021 - Dto. N° 388, 426, 457 y 485 2-3

RESOLUCIONES

Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas
Año 2021 - Res. N° 27 3
Tribunal de Cuentas
Año 2021 - Res. N° 110 a 118 y 121 3-7
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2021 - Res. N° 723, 770 y 771 7-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2021 - Res. N° III-30 8-9
Año 2021 - Res. N° 206 y 208 9-10
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2021 - Res. N° 313 a 319 10-11

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Subsecretaría de Información Pública a cargo de la Secretaría General
de Gobierno y Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
Año 2021 - Res. Conj. N° V-75 y IV-68, V-76 y IV-69 12
Subsecretaría de Información Pública a cargo de la Secretaría General
de Gobierno y Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2021 - Res. Conj. N° V-78 y II-59 12

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2021 - Acdo. N° 140 a 143, 146 a 152 12-17

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 17-25

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Prorrógase la Vigencia del
«Programa Social y Fortalecimiento
Institucional»**

**Decreto N° 550
Rawson, 13 de Julio de 2021**

VISTO:

El Expediente N° 310/2019-STR, los Decretos N° 822/18, 938/18, 1186/18, 88/19, 291/19, 150/20 y 1048/20;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 822/2018 se crea el «Programa Social y Fortalecimiento Institucional», destinado a la contención económica y social de los trabajadores desempleados, incluidos en la bolsa de empleo de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA), con un plazo de extensión hasta el 30 de Junio de 2018;

Que oportunamente mediante Decreto N° 88/19 y 150/20 se prorrogó la vigencia del Programa, extendiéndose la última prórroga por Decreto 1048/2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020;

Que el Programa se instauró con la finalidad promover y generar herramientas innovadoras que fortalezcan el planeamiento urbano como herramienta de previsibilidad y formación de consenso, con el objetivo de garantizar y mantener la infraestructura urbana;

Que a los fines de cumplir los objetivos planteados, los obreros de la construcción incluidos en el Programa, deben realizar tareas de mantenimiento y limpieza de patios, boulevares, canales de riego y otros espacios públicos en las Jurisdicciones de los Ministerios, Organismos Descentralizados y Entes Autárquicos dependientes del Gobierno de la Provincia del Chubut, como así también en los espacios públicos en las Jurisdicciones Municipales;

Que ante el impacto satisfactorio que tuvo en un principio el Programa en la localidad de Sarmiento, a la que se circunscribió el ámbito de aplicación del mismo, es que mediante Decreto N° 1186/2018 se amplió su ámbito a todo el territorio provincial;

Que cabe destacar que la implementación del Programa abarcó importantes mejoras de infraestructura en los distintos espacios públicos;

Que en este aspecto, el Estado Provincial mantiene una política de apoyo y fortalecimiento y asistencia hacia la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA) y a través de ellos a sus afiliados dignificando así la labor que llevan adelante, haciéndolos partícipes del crecimiento; de la comuni-

dad;

Que por lo hasta aquí expuesto, y la experiencia recabada, es que resulta imperioso prorrogar el Programa Social y Fortalecimiento Institucional;

Que corresponde exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Art. 32 de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo artículo y norma legal;

Que ha tomado debida Intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- PRORROGAR la vigencia del «PROGRAMA SOCIAL Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL», creado por Decreto 822/2018, desde el 1 de Enero de 2021 hasta el 30 de Junio del 2021, en todo de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 15- Secretaría de Trabajo -SAF 15 - Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo /00/00/A01 Conducción de la Secretaria de Trabajo/5 Transferencias/7- Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes/6/01-Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio: 2021.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, Dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINIAGÜERO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 388

04-06-21

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 113° Aniversario de la Localidad de Epuyén, a celebrarse el día 01 de Septiembre de 2021.-

Artículo 2°.- Declarase asueto administrativo, el día 01 de Septiembre de 2021 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Localidad de Epuyén.-

Dto. N° 426

11-06-21

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 68° Aniversario de la Localidad de El Hoyo, a celebrarse el día 05 de Septiembre de 2021.-

Dto. N° 457 18-06-21

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 156° Aniversario de la Ciudad de Rawson, a celebrarse el día 15 de Septiembre de 2021.-

Artículo 2°.- Declarase asueto administrativo, el día 15 de Septiembre de 2021 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Ciudad de Rawson.-

Dto. N° 485 29-06-21

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones y el Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021 en la Jurisdicción 8, S.A.F 31 - SAF Subsecretaría de Energía, S.A.F 88- SAF Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación y en la Jurisdicción 91, S.A.F 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 4, que forman parte del presente Decreto.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS**Resolución 27/21-MIEP
Rawson 30 de junio de 2021**

VISTO:

El Expediente 0576/2021-MTyAP; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita la «Apertura de la Temporada para la prestación del Servicio de Transporte Náutico de Personas el Avistaje de Ballenas con fines turísticos en aguas del Golfo Nuevo, con salida desde la localidad de Puerto Pirámides 2021»;

Que según lo informado por el personal de Guardafauna del Área Natural Protegida Península Valdés mediante Radio Nro.17/21/0/U.O.P.P, se constata el arribo de los primeros ejemplares de Ballena Franca Austral en aguas del Golfo

Nuevo;

Que en virtud de lo manifestado y atento la normativa vigente en la materia, se establece la prohibición de navegación de todo tipo de embarcaciones particulares en aguas del Golfo Nuevo dentro de los límites del Área Natural Protegida Península Valdés a partir del dictado de la presente;

Que por Nota Nro. 431/21/SsCyAP se propone como fecha de «Apertura de la Temporada para la prestación del Servicio de Transporte Náutico de Personas para el Avistaje de Ballenas con fines turísticos en aguas del Golfo Nuevo, con salida desde la localidad de Puerto Pirámides», el día 02 del mes de julio de 2021;

Que conforme lo manifestado por Nota N° 29/21/SsT la actividad deberá realizarse conforme al protocolo COVID-19 para el avistaje de ballenas, disponible en el link: <https://chubutpatagonia.gob.ar/informacion-y-recursos-sobre-el-covid-19/>;

Que la cláusula segunda de los contratos de permisión oficial para la prestación del Servicio de Transporte Náutico de Personas para el Avistaje de Ballenas con fines turísticos en aguas del Golfo Nuevo, con salida desde Puerto Pirámides, faculta a la Autoridad de Aplicación a establecer el periodo de prestación del servicio;

Que la presente se emite en el marco de las competencias atribuidas al Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas creado por Ley I N° 667 y Decreto N° 101/20 que aprueba su estructura orgánico-funcional;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas;

Por Ello

El Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

RESUELVE:

Artículo 1°.- FÍJASE como fecha de «Apertura de la Temporada para la prestación del Servicio de Transporte Náutico de Personas para el Avistaje de Ballenas con fines turísticos en aguas del Golfo Nuevo, con salida desde la localidad de Puerto Pirámides», el día 02 de julio del año 2021.-

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que el desarrollo de la actividad deberá realizarse conforme al protocolo COVID-19 para el avistaje de ballenas, disponible en el link: <https://chubutpatagonia.gob.ar/informacion-y-recursos-sobre-el-covid-19/>;

Artículo 3°.-PROHÍBASE a partir del dictado de la presente la navegación de todo tipo de embarcación particular en aguas del Golfo Nuevo dentro de los límites del Área Natural Protegida Península Valdés.-

Artículo 4°.- La presente será refrendada por el señor Subsecretario de Conservación y Áreas Protegidas y la señora Subsecretaria de Turismo.-

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese a las Subsecretarías a mi cargo, a la Administración del Área Natural Protegida Península Valdés, a la Jefatura del Área Natural Protegida Península Valdés, a las empresas permissionarias del Servicio de Transporte de Personas para el Avistaje de Ballenas en aguas del Golfo Nuevo con salida desde Puerto Pirámides, a Prefectura Naval Argentina, al Municipio de Puerto Pirámides, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

NESTOR RAUL GARCIA

NATALIA N. LESKE

SERGIO PAUL CASIN

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 110/21.-
Rawson (Chubut), 23 de junio del 2021

VISTO: El Expediente N° 39949, año 2021, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 118/21 la Contadora a cargo de Fiscalía N° 12 da cuenta que la Comuna Rural Gastre no ha remitido la rendición de cuentas correspondiente a los meses de Enero a Marzo del Ejercicio 2021.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables Presidente: Sr. Genaro PEREZ y Tesorera: Sra. Silvia LEFIMI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Gastre, Presidente: Sr. Genaro PEREZ y Tesorera: Sra. Silvia LEFIMI, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de Enero a Marzo del Ejercicio 2021 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 12 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 111/21.-

Rawson (Chubut), 23 de junio del 2021

VISTO: El Expediente N° 39940, año 2021, caratulado: «COMUNA RURAL DOCTOR ATILIO OSCAR VIGLIONE» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 120/21 la Contadora a cargo de Fiscalía N° 12 da cuenta que la Comuna Rural Dr. Atilio Oscar Viglione no ha remitido la rendición de cuentas correspondiente a los meses de Enero a Marzo del Ejercicio 2021.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables Presidente: Sra. María Cristina ACEVEDO SOLÍS y Tesorero: Sr. Arturo Ismael SOLÍS de la presentación de las Rendiciones de Cuentas men-

cionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Dr. Atilio Oscar Viglione, Presidente: Sra. María Cristina ACEVEDO SOLÍS y Tesorero: Sr. Arturo Ismael SOLÍS, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de Enero a Marzo del Ejercicio 2021 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 12 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 112/21.-

Rawson (Chubut), 23 de junio del 2021

VISTO: El Expediente N° 39953, año 2021, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 122/21 la Contadora a cargo de Fiscalía N° 12 da cuenta que la Comuna Rural Las Plumas no ha remitido la rendición de cuentas correspondiente a los meses de Enero a Marzo del Ejercicio 2021.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables Presidente: Sra. Nilda América TOLOSA y Tesorero: Sr. Dardo Dante BOCCA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Las Plumas, Presidente: Sra. Nilda América TOLOSA y Tesorero: Sr. Dardo Dante BOCCA, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de Enero a Marzo del Ejercicio 2021 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 12 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 113/21.-

Rawson (Chubut), 23 de junio de 2021

VISTO: El Expediente Nº 37.835, año 2018, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 133/21F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Esquel no ha dado respuesta a la Nota Nº 130/21F.3.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Sergio ONGARATO; Director Gral. de Administración: Cr. Jorge COLINECUL, de la contestación de la Nota Nº 130/21F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de ESQUEL: Intendente: Sr. Sergio ONGARATO; Director Gral. de Administración: Cr. Jorge COLINECUL, a dar respuesta a la Nota Nº 130/21F.3 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 114/21.-

Rawson (Chubut), 24 de junio del 2021

VISTO: El Expediente Nº 39955, año 2021, caratulado: «COMISIÓN DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 124/21 la Contadora a cargo de Fiscalía Nº 12 da cuenta que la Comisión de Fomento Paso de Indios no ha remitido la rendición de cuentas correspondiente a los meses de

enero a marzo del Ejercicio 2021.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 12 resultan responsables Intendente: Sr. Mario Horacio PICHÍÑAN y Secretario de Gobierno y de Hacienda: Sr. Mariano RUIZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento Paso de Indios, Intendente: Sr. Mario Horacio PICHÍÑAN y Secretario de Gobierno y de Hacienda: Sr. Mariano RUIZ, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de enero a marzo del Ejercicio 2021 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 12 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 115/21.-

Rawson (Chubut), 24 de junio del 2021

VISTO: El Expediente Nº 39939, año 2021, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 119/21 la Contadora a cargo de Fiscalía Nº 12 da cuenta que la Comuna Rural Aldea Epulef no ha remitido la rendición de cuentas correspondiente a los meses de Enero a Marzo del Ejercicio 2021.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 12 resultan responsables Presidente: Sr. Alejandro Elbio GONZALEZ y Tesorero: Sr. Cristian Fabio AYILEF de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Aldea Epulef, Presidente: Sr. Alejandro Elbio GONZALEZ y Tesorero: Sr. Cristian Fabio AYILEF, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de Enero a Marzo del Ejercicio 2021 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo

apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 12 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 116/21.-

Rawson (Chubut), 24 de junio de 2021

VISTO: El Expediente N° 39571, año 2020, caratulado: «CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 56/2021 la relatora a cargo de la Fiscalía N° 05 da cuenta que CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA no ha dado respuesta a la Nota N° 14/2021 F.05 (fs.54).

Que el artículo 35º de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 5 resultan responsables Presidente: Sr. Gustavo Hernández y Gerente de Administración: Cr. Fernando Scolaro de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de CHUBUT DEPORTES SEM, Presidente: Sr. Gustavo Hernández y Gerente de Administración: Cr. Fernando Scolaro a dar respuesta a la Nota N° 14/2021-F.05 (fs.54), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 14/2021-

F.05 (fs.54).

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 117/21.-

Rawson (Chubut), 24 de junio del 2021

VISTO: El Expediente N° 39957, año 2021, caratulado: «COMISIÓN DE FOMENTO DE PUERTO PI-RAMIDES» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 117/21 la Contadora a cargo de Fiscalía N° 12 da cuenta que la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides no ha remitido la rendición de cuentas correspondiente a los meses de enero a marzo del Ejercicio 2021.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables Intendente: Sr. Fabián Benito GANDÓN y Secretario de Gobierno: Sr. Jorge Luis PERVERSI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides, Intendente: Sr. Fabián Benito GANDÓN y Secretario de Gobierno: Sr. Jorge Luis PERVERSI, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de enero a marzo del Ejercicio 2021 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 12 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 118/21.-

Rawson (Chubut), 24 de junio del 2021

VISTO: El Expediente N° 39946, año 2021, caratulado: «COMUNA RURAL DE DIQUE FLORENTINO AMEGHINO» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 121/21 la Contadora a cargo de Fiscalía N° 12 da cuenta que la Comuna Rural Dique Florentino Ameghino no ha remitido la rendición de cuentas correspondiente a los meses de Enero a Marzo del Ejercicio 2021.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 12 resultan responsables Presidente: Sr. Raúl Omar DE DOMINGO y Tesorera: Sra. Gisela Isabel CHIPAILAF de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Dique Florentino Ameghino, Presidente: Sr. Raúl Omar DE DOMINGO y Tesorera: Sra. Gisela Isabel CHIPAILAF, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de Enero a Marzo del Ejercicio 2021 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 12 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 121/21.-

Rawson (Chubut), 05 de julio del 2021

VISTO: El Expediente Nº 37787, año 2018, caratulado: «CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2018»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 65/2021 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 05 da cuenta que CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA no ha dado respuesta a la Nota Nº 82/2021 F5 (fs. 105-106).

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por el artículo 17º incisos m) y n), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 5 de este Organismo, resultan responsable de la contestación: el Presidente Sr. Gustavo Hernández (desde el 09/12/2019).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de CHUBUT DE-

PORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA, Presidente: Sr. Gustavo Hernández a dar respuesta a las observaciones de la Nota Nº 82/2021 F5, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 17º incisos m) y n) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota Nº 82/2021 F5 (fs. 105 a 106).

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Resolución Nº 723 Rawson Ch; 02 de Julio de 2021

VISTO:

El Expediente Nº 438/21-M.I.EyP./ipv; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente constan los antecedentes relacionados a la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 17 del Barrio «27 + 3 Viviendas–Techo Digno» - Código 2030 de la Localidad de Río Senguer, otorgada mediante Resolución Nº 069/19-IPVyDU en carácter de locación a favor de HELFER MALENA y GALLARDO RICARDO DANIEL;

Que de acuerdo a verificaciones de datos efectuadas a la unidad se constata que la misma no es habitada por sus beneficiarios;

Que en consecuencia es necesario regularizar lo expuesto

Que por Decreto Nº 295/21 se designa a la Gerente General a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-Nº 5 le otorga al Directorio del Organismo;

POR ELLO:

LAGERENTE GENERALACARGO DE LAPRESIDENCIA
DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

RESUELVE:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la locación otorgada a HELFER MALENA DNI Nº 36.791.948 y GALLARDO RICARDO DANIEL DNI Nº 33.774.451, mediante Resolución Nº 069/19-IPVyDU, sobre la unidad habitacional

de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 17 del Barrio «27 + 3 Viviendas–Techo Digno» - Código 2030 de la Localidad de Río Senguer, de acuerdo a los considerandos precedentes.-

Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.-

IVANA PAPAIAANNI
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano
A/C Presidencia

I: 22-07-21 V: 26-07-21

Resolución N° 770
Rawson Ch; 05 de Julio de 2021

VISTO:
El Expediente N° 3021/12-SIPySP/ipv; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 575/91-IPVyDU-MESOP, se otorgó en carácter de Comodato a favor del señor MOLINAS GIRET, Armando la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 268 del Barrio «280 Viviendas» plan FONAVI – Código 142, de la ciudad de Trelew;

Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, los titulares han fallecido;

Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión;

Que por Decreto N° 611/20 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo;

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
RESUELVE:

Artículo 1º: Dejar sin efecto el Comodato otorgado por Resolución N° 575/91- IPVyDU- a favor del señor MOLINAS GIRET, Armando DNI N° 18.754.856, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 268 del Barrio «280 Viviendas» plan FONAVI – Código 142, de la ciudad de Trelew, por fallecimiento.-

Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese, gírese copia al Departamento Crédito Hipotecario y Cumplido, ARCHIVESE.-

IVANA PAPAIAANNI
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano
A/C Presidencia

I: 22-07-21 V: 26-07-21

Resolución N° 771
Rawson, 05 de Julio de 2021

VISTO:
El Expediente N° 1325/09 – SIPySP/ipv; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 714/07 – IPVyDU se otorgo en carácter de Locacion a favor de la Señora LEPIN, Karina Marcela la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 39 del Barrio «52 Viviendas – Programa Federal I» – Código 661 – de la ciudad de Trevelin;

Que la mencionada locataria ha fallecido;

Que de acuerdo a lo expuesto corresponde dictar el acto resolutivo pertinente;

Que por Decreto N° 295/21, se designa a la Gerente General del Instituto Provincial de la vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV – N° 5 le otorga al Directorio del Organismo;

POR ELLO:

LAGERENTE GENERAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
RESUELVE:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la locación otorgada mediante Resolución N° 714/07 - IPVyDU, a la Señora LEPIN, Karina Marcela DNI N° 28.236.349 sobre la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 39 correspondiente al Barrio «52 Viviendas – Programa Federal I» – Código 661 –de la ciudad de Trevelin , por fallecimiento de la titular.-

Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVESE.-

IVANA PAPAIAANNI
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano
A/C Presidencia

I: 22-07-21 V: 26-07-21

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° III-30 12-07-21

Artículo 1º.- Dejar a cargo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, al agente LIBERATTI, Sergio Emir. (M.I N° 14.878.798 - Clase 1962) cargo Jefe de Área Gestión Administrativa - Clase XIII - Carrera Personal Superior/ Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 dependiente de la citada Dirección General, a partir del 12 de julio de 2021 y hasta el reintegro de su titular.-

Artículo 2°.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería, a la agente CARBONE, Valeria Andrea (M.I N° 28.046.313 – Clase 1980) cargo Jefe Departamento Fondo Rotatorio, ambos cargos Clase XII – Carrera Personal Superior/ Jerárquico – Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, dependientes de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 12 de julio de 2021 y por el periodo de ausencia de su titular.-

Artículo 3°.-Abonar a los agentes LIBERATTI, Sergio Emir (MI N° 14.878.798 - Clase 1962) y CARBONE, Valeria Andrea (M.I N° 28.046313 - Clase 1980), la prestación complementaria remunerativa, establecida en el Artículo 36° - inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del Ministerio de Economía y Crédito Público; por el tiempo que dure los reemplazos.-

Res. N° 206

01-07-21

Artículo 1°.-EMÍTASE la Serie LXXIII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por Valor Nominal DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MILLONES (US\$ 20.000.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

a) Emisión: Serie LXXIII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 154 días y vencimiento el 3 de diciembre de 2021 por US\$ 20.000.000.

b) Moneda de denominación: Dólares Estadounidenses.

c) Integración: Las letras serán integradas mediante los pesos y/o dólares necesarios al tipo de cambio de suscripción.

d) Moneda de Pago: Pesos al tipo de cambio correspondiente al quinto día hábil anterior a la fecha de vencimiento y/o pago de los intereses y/o amortización

e) Fecha de Emisión: 2 de julio de 2021.

f) Fecha de Liquidación: 2 de julio de 2021.

g) Monto a ser suscripto: Valor Nominal DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MILLONES (VN US\$ 20.000.000).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal DOLARES ESTADOUNIDENSES UNO (VN US\$ 1).

i) Fecha de Vencimiento: 3 de diciembre de 2021, o de no ser día hábil, el día hábil inmediatamente posterior.

j) Amortización: íntegra a la fecha de vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

l) Mecanismo de colocación: suscripción directa por parte del Fondo de Garantía de Sustentabilidad de la Administración Nacional de la Seguridad Social.

m) Interés:

1. Tasa aplicable: tasa nominal anual del 3,50%.

2. Cálculo de interés: se calculará sobre el valor nominal, desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: Se pagarán intereses el día 3 de diciembre de 2021. En caso que la fecha de pago de intereses no fuera un día hábil, el pago se realizará en el día hábil inmediatamente posterior.

4. Convención de Intereses: los intereses serán calculados sobre la base de los días efectivamente transcurridos y un año de 365 días.

n) Tipo de cambio de suscripción: tipo de cambio conforme lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 publicado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al quinto día hábil anterior a la fecha de emisión y liquidación (\$95,5900).

o) Tipo de cambio aplicable: tipo de cambio conforme lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 publicado por el Banco Central de la República Argentina.

p) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

q) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

r) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos (ByMA), a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (BCBA) y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

s) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en Caja de Valores S.A. El Fondo de Garantía de Sustentabilidad renuncia al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los tenedores.

t) Liquidación: MAE - Clear y/o a través del Banco del Chubut S.A.

u) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

v) Organizador: Banco del Chubut S.A.

w) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

x) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

y) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

z) Jurisdicción: cualquier controversia originada con relación a las Letras del Tesoro LXXIII será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia del Chubut o aquellos que, según la normativa provincial vigente, resulten competentes.

aa) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2°.- Autorízase al Sr. Oscar Abel Antonena,

DNI 16.284.457 y/o a la Sra. Rita Mabel Cárdenas, DNI 17.622.736 a que indistintamente cualquiera de ellos suscriba el certificado global representativo de las Letras del Tesoro Serie LXXIII referidas en la presente Resolución, así como cualquier clase de documento y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie LXXIII de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Autorízase a los Sres. Justo I. Segura, DNI 25.873.341, y/o Marcelo Etchebarne, DNI 21.483.457, y/o Alejandro Noblia 21.477.228, y/o Antonio Arias, DNI 31.164.261, y/o Marcos Taiana, DNI 37.806.431, y/o María Emilia Díaz, DNI 35.897.906, y/o Juan María Rosatto, DNI 36.930.793, y/o Sofía Loira, DNI 42.369.837, y/o Valentina Melhem DNI 94.064.136, para que indistintamente cualquiera de ellos realice las gestiones y diligencias que resulten necesarias en representación de la Provincia del Chubut a los fines de cumplir los trámites necesarios ante los organismos que correspondan para la emisión autorizada y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie LXXIII de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la Partida 7.1.3.01 por la porción correspondiente a comisiones y gastos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses.

Res. N° 208 01-07-21

Artículo 1º.- Regístrese el pago de la suma PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$47.345.351,56) en concepto del vigésimo servicio de intereses y la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$235.718.750) en concepto del decimotercer servicio de amortización del Bono Programa de Obra Pública de Chubut (BOPRO) que fueran abonados el 19 de mayo de 2021.

Artículo 2º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$458.717,62) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del BOPRO correspondientes al mes de marzo de 2021.-

Artículo 3º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$2.974.435,18) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del BOPRO correspondientes al mes de abril de 2021.-

Artículo 4º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$480.537,90) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del BOPRO correspondientes al mes de mayo de 2021.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$286.977.792,26) será imputado en la Jurisdicción 91, SAF 91 – Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 90, Actividad 13; en la partida 7.2.6. intereses de la deuda externa a largo plazo la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$47.345.351,56), en la partida 7.2.8. Comisiones y Otros gastos de la deuda externa a largo plazo la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON SETENTA CENTAVOS (\$3.913.690,70), en la partida 7.2.7.01 Amortización de la deuda externa a largo plazo la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$2.375.000,00) y en la partida 7.2.7.02 Actualización de la deuda externa a largo plazo la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$233.343.750,00); fuente de financiamiento 3.5.8. Ejercicio 2021.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 313 04-06-21

Artículo 1º.- APRUÉBASE la ampliación del plazo contractual de la Obra: «Adecuación del sistema de defensas Nuevo Muelle Pesquero de Puerto Rawson», en Ciento Cincuenta y Tres (153) días corridos, estableciéndose como nueva fecha de finalización del contrato el día 31 de julio de 2021.-

Artículo 2º.- APRUÉBASE el Plan de Trabajo e Inversiones actualizado, presentado por la Contratista por Nota de Pedido N° 19.-

Res. N° 314 04-06-21

Artículo 1º.- ADJUDICASE a la firma AK MATERIALES ELECTRICOS S.R.L.- CUIT N° 30-71676183-1 la «PROVISION E INSTALACION DE SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD, ALARMAS EN OFICINAS Y DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION REGIONAL ESQUEL DE OBRAS PUBLICAS» por un importe de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVEMIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 299.330,00), con un plazo de ejecución de TREINTA (30) días y por estar ajustada a las condiciones de los términos de contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$

299.330,00) será imputado en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inciso 4 - P. Principal 3 - Partida Parcial 4 - P. Sub Parcial 01 - F. F. 4.04 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 315 **07-06-21**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la Licitación Pública N° 6/21 «ADQUISICIÓN DE 500 METROS DE CABLE XLPE PARA SUBESTACIÓN A NIVEL LAS PLUMAS», de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- APRUEBESE el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Pública N° 6/21, correspondiente a la «ADQUISICIÓN DE 500 METROS DE CABLE XLPE PARA SUBESTACIÓN A NIVEL LAS PLUMAS», que obra de fojas 8 a 27 inclusive, del Expediente N° 00086412021-MIEP.-

Artículo 3°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a efectuar el llamado para la Licitación Pública N° 6/21, «ADQUISICIÓN DE 500 METROS DE CABLE XLPE PARA SUBESTACION A NIVEL LAS PLUMAS», a disponer y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación.-

Artículo 4°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.639.400,00), en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Fuente de Financiamiento 4.02 - SAF 31 -Subsecretaría de Energía - Programa 16 - Actividad Específica 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 3 - Sub-Parcial 01 - Ejercicio 2021.-

Artículo 5°.- FÍJASE como precio de los Pliegos respectivos la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), habilitándose al efecto doce (12) Pliegos de Bases y Condiciones de los cuales, cuatro (4) serán para consulta, distribuyéndose de la siguiente manera: uno (1) en la Dirección General de Servicios Públicos – Rawson, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P, uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P. y uno (1) en Casa de Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los ocho (8) restantes serán para su venta distribuyéndose de la siguiente manera: cuatro (4) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P, Comodoro Rivadavia - Chubut, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P. Esquel- Chubut y dos (2) en Casa de Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Res. N° 316 **07-06-21**

Artículo 1°.-Declárese fracasada la Licitación Pública N° 12/20 para la Obra: «AMPLIACION, REMODELACION Y REFACCION ESCUELA NIVEL SECUNDARIO N° 7702 EN B° DON BOSCO» de Comodoro Rivadavia, que se tramita por Expediente N° 01954-MIEP-20.-

Res. N° 317 **09-06-21**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la «ADQ. 1 MEDIDOR DE AISLAMIENTO ELÉCTRICO 30 KV», de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Res. N° 318 **09-06-21**

Artículo 1°.-APRUEBASE el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Ejecutar N° 1 (uno), presentado por la Empresa IN.CO.PA S.R.L., adjudicataria de la Obra: «CONSTRUCCIÓN CISTERNA 500 M3 - CHOLILA»,Contratación Directa mediante Decreto N° 1178/20 de fecha 27 de Noviembre de 2020, enmarcada en la Ley I N° 11 Artículo 7° Inciso c), cuyo monto es de PESOS CINCO MILLONES QUINIENOS CINCUENTAY OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON UN CENTAVOS (\$ 5.558.250,01) con IVA incluido, a mes base Diciembre de 2019, representando un incremento de un TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO (32,54%) respecto al monto del Contrato original, siendo el nuevo monto contractual de PESOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 22.641.143,28) con IVA incluido.-

Artículo 2°.-APRUEBASE el Plan de Trabajos Actualizado y Curva de Inversiones N° 2 (dos) presentado por la Empresa IN.CO.PA S.R.L., adjudicataria de la Obra: «CONSTRUCCIÓN CISTERNA 500 M3 - CHOLILA», Contratación Directa mediante Decreto N°1178/20 de fecha 27 de Noviembre de 2020, enmarcada en la Ley I N° 11 Artículo 7° Inciso c).-

Artículo 3°.- FÍJASE como fecha de finalización de la Contratación Directa correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN CISTERNA 500 M3 - CHOLILA», enmarcada en la Ley I N° 11 Artículo 7° Inciso c), el día 20 de Octubre de 2021.-

Res. N° 319 **09-06-21**

Artículo 1°.-AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a contratar directamente con la firma TECNOA S.R.L., la «REPARACIÓN DE MOTOR ELÉCTRICO Y BOMBA DE ALTA PRESIÓN, EQUIPO AFECTADO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE - PUERTO PIRÁMIDES-DGSP», por un monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 238.222,38) con IVA incluido, según lo establecido en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 6) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 238.222,38) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Fuente de Financiamiento 4.41 - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 4 - Subparcial 01- Ejercicio 2021.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

**SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA A
CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Y MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA,
MUJER Y JUVENTUD**

Res. Conj. N° V-75 SGG y

IV-68 MDSFMyJ

07-07-21

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado, en la Dirección General de Canal 7 - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, por el agente Gerson Emanuel CORRO WILHUBER (M.I. N° 37.147.684 - Clase 1993), quien revista el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, en orden al periodo comprendido desde el 09 de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.-

Res. Conj. N° V-76 SGG y

IV-69 MDSFMyJ

07-07-21

Artículo 1°.-Aprobar los servicios efectivamente prestados por el agente Nazareno Natael VILLALBA (M.I. N° 34.765.533 - Clase 1989), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, dependiente de la Subsecretaría de Bienes y Servicios - Secretaría General de Gobierno, en la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir del 1° de enero de 2020 el 31 de diciembre de 2020.-

Artículo 2°.-Exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley N° 18, del digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 3°.- Prorrogar la adscripción del agente Nazareno Natael VILLALBA (M.I. N° 34.765.533 - Clase 1989), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Temporal, dependiente de la Subsecretaría de Bienes y Servicios - Secretaría General de Gobierno, en la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 202.-

Artículo 4°.-El Área de Personal del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo 1°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes a la Dirección de Despacho y Personal Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno.-

**SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA A
CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO Y MINISTERIO DE GOBIERNO Y
JUSTICIA**

Res. Conj. N° V-78 SGG y II-59 MGyJ

12-07-21

Artículo 1°.- Adscribir en la Subsecretaría de Asuntos Municipales - Ministerio de Gobierno y Justicia, al agente Patricio Fabián ARENAS (D.N.I N° 24.584.692 - Clase 1975) ,quien revista el cargo Operador de Cámara de Video Tape Portátil- Grupo 3 - Planta Permanente, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 131/75, dependiente de la Dirección General de Canal 7 - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

Artículo 2°.- El Departamento de Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo precedente, a 105 efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Área de Personal del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 140/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38.331/18, caratulado: «MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL/S/ Rendición de Cuentas SAF 40 FF 441 Ejercicio 2018»;

CONSIDERANDO: Que los responsables del Ministerio de la Familia y Promoción Social han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2018;

Que con fecha 07 de abril de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe de Auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme el art. 19° de la citada Ley, detallando la suma en condiciones de ser aprobada y las sumas observadas.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N V-71. Y así solicita la aprobación de lo ingresado e invertido legítimamente por el Ministerio de la Familia y Promoción

Social.

Que respecto a las sumas observadas detalladas en el Informe ut supra mencionado, corresponde la aplicación del artículo 75º de la Ley V Nº 71.

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes al Ministerio de la Familia y Promoción Social, por el Ejercicio 2018 puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS UNO CON CINCO CENTAVOS (\$ 220.425.601,05), declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Aplicar lo establecido en el art. 75º de la Ley V Nº 71 a las sumas observadas detalladas en el Informe ut supra mencionado.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal, a Fiscalía Nº 8 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 141/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 36583/2017, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS SAF 72 FF 361 FONDO PARA LA PREVENCIÓN Y ASIST. DE LAS ADICC.LEY 5779 HOSPITAL ZONAL TRELEW EJERCICIO 2017»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017 pagada en el Ejercicio 2018 - SAF 72 - Fuente de Financiamiento 361 - Hospital Zonal de Trelew;

Que con fecha 13 de Abril de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017 pagada en el Ejercicio 2018 del Hospital Zonal de Trelew - SAF 72 - Fte. Fto. 361- presentadas por los responsables, en

tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO CON CUATRO CENTAVOS (\$156.054,04). Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Roberto TEJADA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 142/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 38170/2018, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS SAF 72 FF 361 HOSPITAL ZONAL DE TRELEW Fdo., para la Prevención y Asistencia de las adicciones Ley Nº 5779 EJERCICIO 2018»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2018 - SAF 72 - Fuente de Financiamiento 361 - Hospital Zonal de Trelew;

Que con fecha 13 de Abril de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2018 del Hospital Zonal de Trelew - SAF 72 - Fte. Fto. 361 - presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto PESOS NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CON QUINCE CENTAVOS (\$ 904.423,15).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Roberto TEJADA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 143/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36582/2017, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS SAF 72 FF 476 PLAN NACER HOSPITAL ZONAL TRELEW EJERCICIO 2017»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017 pagada en el Ejercicio 2018 - SAF 72 - Fuente de Financiamiento 476 - Hospital Zonal de Trelew;

Que con fecha 13 de Abril de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017 pagada en el Ejercicio 2018 del Hospital Zonal de Trelew - SAF 72 - Fte. Fto. 476 - presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$60.475,04).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Roberto TEJADA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 146/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39.786, año 2021, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ ANT.SUM.ADM.DAI.TW S/INVESTIGACION FIN DE ESTABLECER Y/O DESLINDAR RESPONSABILIDAD PERSONAL POLICIAL PTA.INFRACCION ART.29° INC. 10 RDPV. EMPLEADO POLICIAL SGTG. FRINTT PATRICIO DENIS TRELEW AÑO 2019 (EXPTE N° 4/2021 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes se inician en

virtud de la causa judicial rotulada; «FRINTT PATRICIO DENIS S/DENUNCIA PTO. HURTO R/DAMNIFICADO-TRELEW-AÑO 2019» (Preventivo N° 267/19 JUD, registro Comisaría Distrito Cuarta de la Ciudad de Trelew), por el robo de una pistola marca BROWING, serie 245480 junto a otras pertenencias personales;

Que mediante Resolución N° 396/2020 AAI (SA) obrante a fs. 72/73, se sancionó al Sargento FRINTT, PATRICIO DENIS con 30 días de suspensión de empleo, por Infracción Disciplinaria prevista en el Art. 26° Inc.17) del R.D.P.V;

Que a fs. 92) obra Notificación fehaciente de fecha 18/12/20 de la Resolución citada en el párrafo que antecede;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas se corre vista a la Asesoría Legal y al Contador Fiscal, quienes en primera instancia solicitan la citación del presunto responsable, lo que se realiza mediante Acuerdo N° 15/21;

Que vencido el plazo y no habiéndose recepcionado descargo alguno, se corre nueva vista, al Asesor Legal quien se expide a fs.112) mediante Dictamen N° 11/21, considerando se formule el respectivo cargo y al Contador Fiscal, quien a fs.113/14) mediante Dictamen N° 71/21, solicita se formule cargo al Sargento FRINTT, Patricio Denis por la suma total de \$ 30.044,54, de los cuales \$ 19.000.- corresponden a capital y \$ 11.044,54.- a intereses;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 54° y 74° de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo al Sargento FRINTT, PATRICIO DENIS (D.N.I. N° 27.750.756), por la suma total de PESOS TREINTA MIL CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 30.044,54).-.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut supra.-

Tercero: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificada en virtud de lo establecido en los Arts. 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD

Ante Mi: Roberto TEJADA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 147/21.-

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 21 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 37.818/18 caratulado: «SECRETARIA DE CULTURAS/RENDICION DE CUENTAS SAF 14 FF 111 PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2018» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas del ejercicio 2019.

Que con fecha 28 de abril de 2021, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2018 pagada 2020, presentadas por los responsables de la Secretaría de Cultura SAF 14 – Fuentes de Financiamiento 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 881.943,30 (pesos ochocientos ochenta y un mil novecientos cuarenta y tres con treinta centavos), de acuerdo al siguiente detalle:

FF 111: \$ 881.943,30

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Roberto TEJADA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 148/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38613/19 - T.C, caratulado: «SECRETARIA DE TRABAJO S/RENDICION DE CUENTAS FONDOS DE TERCEROS EJERCICIO 2019» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Secretaría de Trabajo, presentan las Rendiciones de Cuentas de Fondos de Terceros, habilitadas en las localidades de Trelew, Puerto Madryn, Esquel, Rawson y Comodoro Rivadavia, de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2019.

Que con fecha 5 de Mayo de 2021, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo

que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Dar por concluida la auditoría de los Fondos de Terceros, rendidos por las cuentas habilitadas en las localidades de Trelew, Puerto Madryn, Esquel, Rawson y Comodoro Rivadavia, correspondientes al ejercicio 2019 de la Secretaría de Trabajo, presentada por los responsables

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Roberto TEJADA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 149/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36579/2017, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS SAF 72 FF 371 FEHP HOSPITAL ZONAL TRELEW EJERCICIO 2017»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017 pagada en el Ejercicio 2018 - SAF 72 - Fuente de Financiamiento 371 – Hospital Zonal de Trelew;

Que con fecha 12 de Abril de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017 pagada en el Ejercicio 2018 del Hospital Zonal de Trelew – SAF 72 – Fte. Fto. 371 – presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS UN MILLÓN VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON DOS CENTAVOS (\$1.026.589,02).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fis-

calía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Ante Mi: Roberto TEJADA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 150/20.-

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 21 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 38.691/19 caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS SAF 50 FF 412 PLAN SOCIAL EDUCATIVO FF 420 FONDO PACTO FEDERAL EDUCATIVO EJERCICIO 2019»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a la deuda de tesorería 2019 pagada en 2020, SAF 50 Fuente de Financiamiento 420 MINISTERIO DE EDUCACION.

Que con fecha 29 de abril de 2021, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la deuda de tesorería 2019 pagada en 2020, presentadas por los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 – Fuente de Financiamiento 420 FONDO PACTO FEDERAL EDUCATIVO, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$116.993,27 (pesos ciento dieciséis mil novecientos noventa y tres con veintisiete centavos).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Martin MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Ante Mi: Roberto TEJADA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 151/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunidos

en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 37.887/18, caratulado «SECRETARIA DE PESCA S/Rendición de Cuentas SAF 61 FF 111344,414 - Ejercicio 2018»

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2018;

Que con fecha 07 de Mayo de 2021, la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2018 de la SECRETARIA DE PESCA - SAF 61, Fuentes de Financiamiento 111,344 y 414 presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 144.611.708,66).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE

Pte. Dr. Martin MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Ante Mi: Roberto TEJADA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 152/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36958/2017, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/REND. CTAS. SAF 72 FF 358 HOSPITAL ZONAL TRELEW EJERCICIO 2017»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017 pagada en el Ejercicio 2018 - SAF 72 - Fuente de Financiamiento 358 – Hospital Zonal de Trelew;

Que con fecha 13 de Abril de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, nu-

mérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017 pagada en el Ejercicio 2018 del Hospital Zonal de Trelew – SAF 72 – Fte. Fto. 358 – presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.994.005,58).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mí: Roberto TEJADA

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución Nº 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ENRIQUE ALFONSO VERA, DNI 10.651.461 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «VERA, Enrique Alfonso S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000558/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 22-07-21 V: 26-07-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución Nº 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen Nº

650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSSA CYNTHIA MONICA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: OSSA, Cyntia Monica - Sucesión ab-intestato (Expte. 000224/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo 7 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 22-07-21 V: 26-07-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen Nº 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NAVARRE OSVALDO ARWEL, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «NAVARRE, Osvaldo Arwel S/Sucesión ab-intestato», Expte. Nº 302/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 23 de 2021.-

JUAN VICENTE ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 22-07-21 V: 26-07-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución Nº 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS ALBERTO ROBLEDO, DNI 11.372.342 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ROBLEDO, Carlos Alberto S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000624/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 22-07-21 V: 26-07-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE HUMBERTO CAYUPEL VARGAS DNI 93.694.007, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CAYUPEL VARGAS, Jose Humberto S/Sucesión abintestato» (Expte. 000493/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 23-07-21 V: 27-07-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARMEN AROCA, DNI 3.264.924, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «AROCA, Carmen C/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000270/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 23-07-21 V: 27-07-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS GARCIA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «GARCIA, JUAN CARLOS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 000564/2021.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 23-07-21 V: 27-07-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, sito en Ingeniero Coronel N° 345, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antoun - Juez -, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Nancy Sandoval, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ALEJANDRO SEPULVEDA en sus autos sucesorios «SEPULVEDA, Luis Alejandro S/ Sucesión ab-intestato» (Exp. N° 92/2021).-

Publicación: Un (01) día en el Boletín Oficial.-
Sarmiento, Chubut, a los 5 días del mes de Julio de 2021.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P: 26-07-21

**AUSTRAL REMOLQUES S.A.S.
CONSTITUCIÓN**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: «Constitución de la Sociedad denominada AUSTRAL REMOLQUES S.A.S. Expte. N° 0190-GBIGJ-21. Por instrumento privado de fecha 19 de Mayo de 2021. 1) Socio José Francisco Chalup, nacido en fecha 19/04/1981, de 40 años de edad, casado, argentino, Medico, domiciliado en Cooperativa Trabajadores del Sur, Ruta 26, Kilometro 4, ciudad de Comodoro Rivadavia, departamento Escalante, provincia de Chubut, D.N.I. N° 28.261.315; Socio Pablo Emiliano Muñoz, nacido en fecha 03/10/1982, de 38 años de edad, soltero, argentino, Gendarme, domiciliado en Capitán Krause N° 33, Virgen de Loreto Km 3, ciudad de Comodoro Rivadavia, departamento Escalante, provincia de Chubut, D.N.I. N° 29.625.336. 2) Instrumento privado de fecha 19/05/2021. 3) Denominación «AUSTRAL REMOLQUES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS». 4) Domicilio Social en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, provincia de Chubut. Sede Social en Cooperativa Trabajadores del Sur, Ruta 26, Kilometro 4, ciudad de Comodoro Rivadavia, departamento Escalante, provincia de Chubut. 5) La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades por cuenta propia, ajenas o en colaboración de terceros: Transporte Terrestre de cargas generales, prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales,

de recursos humanos, gestoría o técnicos. Tales operaciones podrán realizarse en todo el ámbito del país o en el extranjero, en locales propios o de tercero. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes, las buenas costumbres y por lo dispuesto en el presente. 6) Plazo de duración: La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 99 años, contados a partir de la fecha de constitución. Podrá disolverse anticipadamente cuando sus accionistas así lo decidan. 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos CIENTO MIL PESOS \$100.000,00, dividido en 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal total pesos cien \$100, cada una con derecho a un voto.- El capital puede ser aumentado hasta un cincuenta por ciento (50%) sin requerir publicidad ni inscripción registral. Suscripta por los Socios en partes iguales. 8) Órgano de Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Director, a su vez la sociedad nombrará un suplente quien reemplazará al director en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El uso de la firma social estará a cargo del Director. El órgano de administración está constituido por José Francisco Chalup en carácter de Director. El Sr. Pablo Emiliano Muñoz es designado Director Suplente. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde el órgano de fiscalización, dada que el mismo implica un costo innecesario para el capital social que actualmente cuenta y el tipo de actividad a desarrollar. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 26-07-21

ALPHA CONSTRUCCIONES S.A.S. CONSTITUCIÓN

En la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, República Argentina, a los 26 días del mes de Febrero del año 2021 y a los 20 días del mes de Abril del año 2021, Lucas Alberto San Martín, 36 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Juan Manuel de Rosas N° 2101 en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, con D.N.I. N° 31.547.070, C.U.I.T. 20-31547070-7, quien constituye una sociedad que se denominará Alpha Construcciones Sociedad por Acciones Simplificada y establece su sede social y legal en la calle Michael Jones N° 660 en la ciudad de Trelew, Departamento Rawson de la Provincia del Chubut. La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, al desarrollo de las siguientes actividades, las cuales serán realizadas y supervisadas por profesional o técnico con título y matrícula habilitante en caso que las mismas así lo requieran: A) Construcción, reforma y reparación de

edificios residenciales, viviendas unifamiliares y multifamiliares en sistema constructivos tradicional húmedo y/o seco (Steel frame); B) Construcción, reforma y reparación de edificios No residenciales como oficinas, bares, restaurantes, bancos, estaciones de servicio, galerías comerciales, garajes, depósitos, edificios industriales, de carácter público o privado, en sistema constructivo tradicional húmedo y/o seco; C) Desarrollos inmobiliarios: proyecto, ejecución y comercialización de los mismos. D) Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras como drenaje, excavación de zanjas para construcciones diversas, despeje de capas superficiales y movimientos de tierras para hacer terraplenes o desmontes previos a la construcción; E) Servicios de Arquitectura e Ingeniería; F) Compra, venta, importación y exportación de todos los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto social, pudiendo realizar sin restricción alguna todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto societario; G) La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como vendedora y revendedora de viviendas familiares, locales comerciales, edificios, dúplex y complejos habitacionales, en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales y nacionales. Podrá realizar contratos con personas humanas o jurídicas o establecer sistemas de contratación colectiva con instituciones, empresas o asociaciones de cualquier índole y con todos los entes públicos y privados existentes en el país como en el extranjero; H) Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, participar en otras sociedades comprando acciones o cuotas sociales de las mismas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), representado por 100 Acciones Ordinarias Escriturales por un valor nominal total de PESOS MIL (\$ 1000,00) cada una y con derecho a un voto por acción. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma por tiempo indeterminado. La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 99 años. Revestirá el cargo de Administrador titular Lucas Alberto San Martín, D.N.I. N° 31.547.070 y de Administrador Suplente Andrea Edith Vargas, D.N.I. N° 27.092.630, C.U.I.T. 23-27092630-4, argentina, nacida el 23/03/1979, casada, comerciante, con domicilio real en la calle Juan Manuel de Rosas N° 2101 en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. El ejercicio social cierra el día 30 de Junio de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las nor-

mas contables vigentes. La sociedad prescinde de la sindicatura. Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 26-07-21

**EDICTO
BUCA HELADOS S.A.S.
SUBSANACION**

1. Socios: BULACIOS Pablo Martin, CUIT 20-30088599-4, domiciliado en Soberanía Nacional 367 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, nacido el 24 de febrero de 1.983, de 38 años de edad, DNI 30.088.599, soltero, de nacionalidad argentino, de profesión Comerciante y la señora BULACIOS Mayra Gabriela, CUIT 27-32538261-4, domiciliada en Montevideo 1793 UPCN de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, nacida el 26 de agosto de 1.986, de 34 años de edad, DNI 32.538.261, soltera, de nacionalidad argentina, de profesión Comerciante.

2. Fecha del instrumento de subsanación: 09/03/2021, 14/04/2021 y 28/05/2021.

3. La razón social o denominación de la sociedad: BUCA HELADOS Sociedad por Acciones Simplificada.

4. Domicilio y sede social de la sociedad: La sociedad tendrá su domicilio en Soberanía Nacional 367 de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.

5. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, al desarrollo de las siguientes actividades:

a) Fabricación, producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, comercialización, compra, venta, consignación, importación, exportación y distribución de helados, cremas heladas y postres helados, refrescos y cualquier otro tipo de postre y/o comidas frías y productos frescos, envasados y/o elaborados, como así también de todo tipo de maquinarias relacionadas con la industria del helados, sean éstas de elaboración, fraccionamiento, envasado y/o conservación de los helados, cremas heladas y/o postres helados;.

b) explotación comercial del negocio de bar y confitería; venta y despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, postres, helados y cremas heladas, sándwiches, y toda clase de artículos y productos alimenticios.- y para ello podrá realizar todo acto necesario o conveniente para cumplir con dicho objeto social.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y cele-

brar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

6. Plazo de duración: La duración de la sociedad se fija en 99 (noventa y nueve) años.

7. Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Dos millones doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos con cero centavos (\$2.274.400,00), representado por 5686 Acciones Ordinarias Escriturales por un valor nominal total de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) cada una y con derecho a un voto por acción.

8. Composición de los órganos de administración y fiscalización, representación legal, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, que revestirán el carácter de Gerente, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

La sociedad prescinde de la sindicatura.

Se designa Gerente titular a: BULACIOS Pablo Martin, CUIT 20-30088599-4, domiciliado en Soberanía Nacional 367 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, nacido el 24 de febrero de 1.983, DNI 30.088.599, soltero, de nacionalidad argentino, de profesión Comerciante y Gerente suplente a: BULACIOS Mayra Gabriela, CUIT 27-32538261-4, domiciliada en Montevideo 1793 UPCN de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, nacido el 26 de agosto de 1.986, DNI 32.538.261, soltera, de nacionalidad argentina, de profesión Comerciante.

9. Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cerra el 31 de octubre de cada año.

Publíquese por 1 (un) día.

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 26-07-21

**EDICTO
LOLLY POP S.A.S.
CONSTITUCION**

Se hace saber por 1 (un) día que se ha constituido una nueva sociedad por acciones simplificada, cuyos datos se exponen seguidamente:

1. Socio: COMINETTI Sergio Iván, CUIT 20-29493727-8, domiciliado en Lezana 1495 Playa Unión de la ciudad

de Rawson, Provincia del Chubut, nacido el 11 de junio de 1.982, DNI 29.493.727, soltero, de nacionalidad argentina, de profesión Comerciante.

2. Fecha del instrumento de constitución: 11 días del mes de mayo del año 2021.

3. La razón social o denominación de la sociedad: LOLLY POP Sociedad por Acciones Simplificada.

4. Domicilio y sede social de la sociedad: La sociedad tendrá su domicilio en Bustamente 2146 de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.

5. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, al desarrollo de las siguientes actividades:

A) COMERCIAL: Venta por Mayor y por Menor de golosinas, chocolates, bebidas, y de productos y materiales de venta en kioscos. Venta por Mayor y por Menor de artículos de Limpieza e Higiene, y la compra, venta, importación y exportación de artículos y accesorios de limpieza y bazar, ya sean industriales o personales.

B) SERVICIOS: El ejercicio de toda clase de distribuciones, representaciones comerciales, mandatos, gestiones de negocios, comisiones y consignaciones, la administración de toda clase de bienes, capitales y empresas de terceros; y la explotación de toda clase de patentes de invención y marcas, diseños y modelos, nacionales y extranjeras. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.

Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

6. Plazo de duración: La duración de la sociedad se fija en 99 (noventa y nueve) años.

7. Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), representado por 1000 Acciones Ordinarias Escriturales por un valor nominal total de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una y con derecho a un voto por acción.

8. Composición de los órganos de administración y fiscalización, representación legal, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, que revestirán el carácter de Gerente, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

La sociedad prescinde de la sindicatura.

Se designa Gerente titular a: COMINETTI Sergio Iván, CUIT 20-29493727-8, domiciliado en Lezana 1495 Playa Unión de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, nacido el 11 de junio de 1.982, DNI 29.493.727, soltero, de nacionalidad argentina, de profesión Comerciante y Gerente suplente a: BAEZ Verónica Soledad, CUIT 27-34999783-0, domiciliada en Bustamente 2146 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, nacida el 4 de enero de 1.990, DNI 34.999.783, soltera, de nacionalidad argentina, de profesión Comerciante.

9. Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año.

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 26-07-21

SERVICIOS DE ORTOPEDIA INFANTIL DE LA PATAGONIA S.A.S. - CONSTITUCIÓN

En la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, República Argentina, a los 2 días del mes de Marzo del año 2021 y a los 20 días del mes de Abril de 2021, José Rolando Turpin, 49 años, argentino, con D.N.I. N° 22.019.504, C.U.I.T. 20-22019504-0, casado, Médico Ortopedista y Traumatólogo, domiciliado en Moreno N° 577 en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, quien constituye una sociedad que se denominará Servicios de Ortopedia Infantil de la Patagonia Sociedad por Acciones Simplificada y establece su sede social en la calle Moreno N° 577 en la ciudad de Trelew, Departamento Rawson de la Provincia del Chubut. La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, al desarrollo de las siguientes actividades, las cuales serán realizadas y supervisadas por profesional o técnico con título y matrícula habilitante en caso que las mismas así lo requieran: a) Investigación y estudios de las patologías relacionadas con la ortopedia y traumatología infantil; b) Organización y participación en cursos, jornadas, simposios, congresos para la formación y perfeccionamiento de médicos en ortopedia y traumatología infantil; c) Prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades ortopédicas y neuro-ortopédicas pediátricas, basando la actividad en el cuidado del paciente, la integración de la tecnología y la innovación; d) Prestación a terceras instituciones por si o a través de terceros profesionales contratados al efecto del servicio médico de ortopedia y traumatología; e) Importación y exportación de todos los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto social, pudiendo realizar sin restricción alguna todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto societario; f) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, medico asistencial en la especialidad de ortopedia y traumatología infantil en todos los niveles

prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas; g) La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores de salud en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales y nacionales y toda clase de agrupaciones de colaboración empresaria. Podrá realizar contratos con personas individuales o establecer sistemas de contratación colectiva con instituciones, empresas o asociaciones de cualquier índole y con todos los entes públicos y privados existentes en el país como en el extranjero; h) Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, participar en otras sociedades comprando acciones o cuotas sociales de las mismas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000,00), representado por 100 Acciones Ordinarias Escriturales por un valor nominal total de Pesos Mil (\$ 1000,00) cada una y con derecho a un voto por acción. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma por tiempo indeterminado. La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 99 años. Revestirá el cargo de Administrador titular José Rolando Turpin, D.N.I. N° 22.019.504 y de un Administrador Suplente María Laura Novoa, D.N.I. N° 21.441.015, C.U.I.T. 27-21441015-5, argentina, nacida el 06/03/1970, casada, técnica radióloga, con domicilio real en la calle Moreno N° 577 en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. El ejercicio social cierra el día 30 de Septiembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. La sociedad prescinde de la sindicatura. Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO GABRIELLÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 26-07-21

**DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS,
LEGISLACIÓN y DESPACHOS
DIRECCIÓN DE DESPACHO
Departamento Registro y Verificaciones**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NO-

TIFICA, al señor SILVERA, Gabriel Alberto (M.I. N° 42.479.345), de lo dispuesto por la Resolución ME N° 415/2021, en cumplimiento con lo reglamentado por ley I- N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Rechazar el Reclamo Resarcitorio interpuesto en los términos de la Ley I – N° 18, por el señor SILVERA, Gabriel Alberto con el Patrocinio Letrado del Dr. Sebastián G. MORENO, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden, quedando de éste modo agotada la instancia administrativa.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Registro y Verificaciones notifíquese al involucrado, comuníquese al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHIVÉSE.-

Firmado por Prof. Silvia Viviana REYNOSO Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación - Prof. Ana Florencia PERATA

Ministro de Educación Provincia del Chubut.

RESOLUCIÓN ME N° 415/2021
NOTA 163/2021

I: 23-07-21 V: 05-08-21

EDICTO

COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE SARMIENTO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA.

El Directorio del Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Sarmiento convoca a sus matriculados a la Asamblea Ordinaria que se realiza virtualmente por la Plataforma GOOGLE MEET, siempre que se mantengan las restricciones de reuniones en lugares cerrados en virtud de la Pandemia COVID 19, el día 27 de agosto de 2021, a partir de las 15:00 hs. para tratar el siguiente.; ORDEN DEL DIA:
1.- Poner a consideración la memoria de los ejercicios comprendidos desde 29 de agosto de 2018 al 30 de Junio de 2019, del 1 de Julio de 2019 al 30 de Junio de 2020 y del 1 de Julio de 2020 al 26 de agosto de 2021;
2.- Lectura y aprobación de los balances periodos: 1 de Julio de 2018 al 30 de junio de 2019; del 1 de Julio de 2019 al 30 de Junio de 2020 y del 1 de Julio de 2020 al 30 de Junio de 2021;
3.- Elección de los miembros del Directorio: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, tres vocales titulares y tres vocales suplentes, para el periodo 27/08/21 - 22/08/24, y

los miembros del Tribunal de disciplina titular y suplente, para el periodo 27/08/21 - 22/08/25; 4.- Un Revisor de Cuentas titular y Revisor de Cuentas suplente, para el periodo 27/08/21 - 27/08/23; 5.- Motivos del llamado fuera del plazo legal; 6.- Elección de dos asambleístas para la firma del acta.

La asamblea se constituirá válidamente a la hora fijada para su convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los matriculados en el Colegio Público.

Transcurrida una hora, se tendrá por constituida válidamente, cualquiera fuera el número de matriculados presentes.

Sarmiento, Chubut, 19 de Junio de 2021.

LAURA SUAREZ CATRILAF
Presidenta

MANUEL F. MAURIÑO
Secretario

I: 23-07-21 V: 27-07-21

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y
HÁBITAT**

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROGRAMA
MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV
Llamado a Consulta Pública.
Provincia del Chubut**

1. Se encuentra a disposición de los Beneñiciarios, Organismos Gubernamentales, ONGs locales y público en general la Propuesta Integral del Programa, correspondiente a los Barrios Fracción 14 y 15 localizados en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

2. El objetivo de esta consulta es poner los resultados de la Propuesta Integral a consideración de los interesados.

3. El procedimiento forma parte de un modelo de gestión participativo tendiente a incorporar las sugerencias y propuestas que los sectores mencionados consideren conveniente.

4. Las consultas, sugerencias y propuestas podrán hacerse en la Subsecretaria de Hábitat y Vivienda de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, Mitre Nº837 Primer Piso en los horarios habituales de funcionamiento dentro de los 15 días corridos a partir de la presente publicación.

5. La Audiencia Barrial se realizará el día 26 de julio a las 15:00 hs, de manera virtual por Google Meet, enlace publicado a partir de la presente en www.ipvydu.gob.ar, www.comodoro.gov.ar y redes sociales.

más información: www.promeba.gob.ar

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV
Préstamo BID 3458 OC-AR.

Secretaría de Hábitat Tel/Fax:(5 4 11) 5071-9602

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat
Argentina

I: 20-07-21 V: 26-07-21

TRANSPORTES DON OTTO S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 15 de Agosto de 2021a las 10 hs. en primera convocatoria, y a las 11hs en segunda convocatoria en la sede social de la empresa, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea 2. Motivo de la asamblea fuera de término.

3. Consideración de la memoria, Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2020.

4. Consideración del Resultado del ejercicio.

5. Consideración de la gestión del Directorio y sus honorarios.

6. Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia y sus honorarios.

7. Ampliación del Objeto Social - Acto derivado de su objeto social - Artículo 3º.

8. Autorizaciones para la realización de trámites y presentaciones necesarias ante los organismos correspondientes.

Se hace saber que los Sres. Accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede social de la empresa con no menos de tres días hábiles antes de la celebración de la audiencia, ello conforme art. 238 ley 19.550.

EL DIRECTORIO

TRANSPORTES DON OTTO S.A.
Edgardo Martín
Presidente

I: 20-07-21 V: 26-07-21

**BANCO DEL CHUBUT S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/2021**

OBJETO: Adquisición de 6 (seis) ATM Full con Funcionalidad de Depósito Inteligente de Efectivo.

APERTURA: 31/08/2021.

HORA: 12:00hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000 (pesos veinte mil)
 PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: U\$S 133.320 (DOLARES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE) más IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Bs As (25 de Mayo 273).

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480197, por mail a:

sventura@bancochubut.com.ar;
 mtamame@bancochubut.com.ar;
 sbela@bancochubut.com.ar
 Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut
 www.bancochubut.com.ar

I: 22-07-21 V: 27-07-21



16 VIVIENDAS SOCIALES

Empresa AUDA SRL -Cod.-2310

CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

NOMINA DE ADJUDICATARIOS

N° ORDEN	N° INSCRIPCION	PUNTAJE	FECHA DE INSC.	TITULAR	DOCUMENTO	CO-TITULAR	DOCUMENTO
1	2570	270	1992-07-01	GARCIA, MARIA DE LOS ANGELES	21586550		
2	4847	255	1998-07-14	DAVIES, DIANA ANDREA	26128095	CARCAMO, DANIEL EDUARDO	31211665
3	6612	235	2004-01-21	EICHEVERRIA, CELESTE DE LOURDES	28021351		
4	1120	225	1991-12-02	GONZALEZ, ALEJANDRA AMIRA	12977433		
5	7547	205	2004-05-19	TEJADA, SANDRA CRISTINA	25011888		
6	5478	235 Hijo con Disc. Motriz	2000-09-28	VON EYLENSTEIN, GABRIELA NOEMI	23034320		
7	4960	230	1998-12-29	ARANEA, ADOLFO	21390109	AGUILERA, ZADITH INGRID	27377137
8	13648	230	2007-10-12	HERNANDEZ, ANDREA NATALIA	28872288		
19	9940	220	2005-07-19	OLEA, RAUL ALEJANDRO	24978674	BARRIENTOS, JUDITH ESTHER	30008328
10	14588	200	2009-01-29	CARDENAS, ROXANA VANESA	30008597		
11	16795	200 Judicializado	2013-05-17	MARIMAN, MERY ALEJANDRA	37909601		
12	17428	225 Judicializado	2014-02-24	BAEZ, IVANA SILVINA	29342521		
13	11734	185 Judicializado	2006-06-08	SOTO, CLAUDIA GABRIELA	23905639		
14	13479	180	2007-09-07	BARGAS, SORAYA SOLEDAD	26124904		
15	15721	175 Judicializado	2010-12-29	COLOMBO, JULIETA NATALIA	33392745		
16	6825	235	2004-02-27	LOW, NORMA BEATRIZ	23286574		
SUPLENTES							
17	15343	185	2010-03-16	FARFAN, MARIANA LUISA	27814569		
18	19752	165 Judicializado	2018-10-10	NOBLE, FABIO ALEJANDRO	35385297	BLANCO, MIRIAM JIMENA	34331108
19	16867	130 Judicializado	2013-06-10	GARCIA, JOSE FRANCISCO	18290274		

**LISTADO ADJUDICATARIOS DEL BARRIO 16 VIVIENDAS - COMODORO RIVADAVIA**

ORDEN	Fecha INSCRIPCIÓN	PUNTAJE	TITULAR	DNI	CONYUGE	DNI	OBSERVACIONES
1	17/05/2013	200	MARIMAN, MERY ALEJANDRA	37.909.601			Judicializado
2	29/12/2010	175	COLOMBO, JULIETA NATALIA	33.392.745			Judicializado
3	21/01/2004	235	ECHEVERRIA, CELESTE DE LOURDES	28.021.351			Violencia Filar.
4	14/07/1998	255	DAVIES, DIANA ANDREA	26.128.095	CARCAMO, DANIEL EDUARDO	31.211.665	
5	08/06/2006	185	SOTO, CLAUDIA GABRIELA	23.905.639			Discapacidad
6	01/07/1992	260	GARCIA, MARIA DE LOS ANGELES	21.586.550			
7	19/07/2005	220	OLEA, RAUL ALEJANDRO	24.978.674	BARRIENTOS, JUDITH ESTHER	30.008.328	Discapacidad
8	24/02/2014	195	BAEZ, IVANA SILVINA	29.342.521			Judicializado
9	07/09/2007	180	BARGAS, SORAYA SOLEDAD	26.124.904			Policia
10	12/10/2007	220	HERNANDEZ, ANDREA NATALIA	28.872.288			Discapacidad
11	29/10/1998	225	ARANE, ADOLFO	21.390.109	AGUILERA, ZADITH INGRID	27.377.137	Discapacidad
12	27/02/2004	215	LOW, NORMA BEATRIZ	23.286.574			Discapacidad
13	19/05/2004	205	TEJADA, SANDRA CRISTINA	25.011.888			
14	28/09/2000	235	VON EYLENSTEIN, GABRIELA NOEMI	23.034.320			Discapacidad Motriz
15	02/12/1991	240	GONZALEZ, ALEJANDRA AMIRA	12.977.433			Discapacidad
16	29/01/2009	200	CARDENAS, ROXANA VANESA	30.008.597			Violencia Género

I: 22-07-21 V: 29-07-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00